

Ingresar en la
ventanilla

RELACIONADO CON NÚMERO DE ENTRADA:



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Consejería Jurídica y de Servicios Legales



Registro Público
de la Propiedad
y de Comercio del DF

SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE 2009

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1	PARTICULAR	2	FEDATARIO
	NOMBRE (S):	NOTARIO PÚBLICO N°	CORREDOR PÚBLICO N°
	APELLIDO PATERNO:	NOMBRE:	
	APELLIDO MATERNO:	ENTIDAD FEDERATIVA:	ESCRITURA / PÓLIZA N°
		NOMBRE DEL GESTOR:	

II. FINCA, DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL Ó BIEN DE QUE SE TRATE

3	UBICACIÓN
	CALLE Y NÚMERO
	LOTE:
	MANZANA:
	COLONIA Ó CONJUNTO HABITACIONAL:
	DELEGACIÓN:
	SUPERFICIE:
	DENOMINACIÓN DEL PREDIO/ NOMBRE RÚSTICO/ RAZÓN SOCIAL:

III. TITULAR REGISTRAL

4			
	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE (S):
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL / SOCIEDAD MERCANTIL / COMERCIANTE O PERSONA MORAL CIVIL/ BIEN MUEBLE:		

IV. ACTO JURÍDICO, TRÁMITE Ó SERVICIO

5	ACTO JURÍDICO, TRÁMITE Ó SERVICIO Y ANTECEDENTE REGISTRAL	CÓDIGO FINANCIERO ART. Y FRACC.	VALOR BASE	IMPORTE DE DERECHOS																						
1	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FOLIO</th> <th>FR</th> <th>FM</th> <th>FPM</th> <th>FBM</th> <th>MC</th> <th>SEC Y SERIE</th> <th>TOMO</th> <th>VOLUMEN</th> <th>FOJA</th> <th>PARTIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	FOLIO	FR	FM	FPM	FBM	MC	SEC Y SERIE	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA														DERECHOS
		FOLIO	FR	FM	FPM	FBM	MC	SEC Y SERIE	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA														
REDUCCIÓN																										
2	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FOLIO</th> <th>FR</th> <th>FM</th> <th>FPM</th> <th>FBM</th> <th>MC</th> <th>SEC Y SERIE</th> <th>TOMO</th> <th>VOLUMEN</th> <th>FOJA</th> <th>PARTIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	FOLIO	FR	FM	FPM	FBM	MC	SEC Y SERIE	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA														DERECHOS
		FOLIO	FR	FM	FPM	FBM	MC	SEC Y SERIE	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA														
REDUCCIÓN																										
3	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FOLIO</th> <th>FR</th> <th>FM</th> <th>FPM</th> <th>FBM</th> <th>MC</th> <th>SEC Y SERIE</th> <th>TOMO</th> <th>VOLUMEN</th> <th>FOJA</th> <th>PARTIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	FOLIO	FR	FM	FPM	FBM	MC	SEC Y SERIE	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA														DERECHOS
		FOLIO	FR	FM	FPM	FBM	MC	SEC Y SERIE	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA														
REDUCCIÓN																										

V. SELLO Y FIRMA DEL FEDATARIO Y/O FIRMA DEL SOLICITANTE

6	
	DERECHOS
	REDUCCIÓN
	PAGO
	\$
	FORMATO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA PRESENTAR POR TRIPLICADO

ADVERTENCIAS:

- Esta solicitud es válida únicamente si presenta el sello de entrada y trámite del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, así como el recibo oficial de la Tesorería o certificación de pago ante la institución bancaria o centro comercial autorizado. El solicitante deberá requisitar todos los conceptos y presentarlo firmado, por triplicado, sin tachaduras ni enmendaduras, en la Ventanilla Única. El documento original se devolverá al solicitante contra acuse con sello original. "Este formato es de uso oficial por lo que se prohíbe su alteración o modificación".
- El artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, prevé lo siguiente: "Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, se presumirán ciertas salvo prueba en contrario, aún cuando estén sujetas al control y verificación de la autoridad. Si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables".
- Con los datos proporcionados por el solicitante en el presente formato, se cargarán los sistemas de información registral, por lo que es responsabilidad del solicitante el llenado correcto de esta solicitud y los efectos que ésta produzca.
- De conformidad con lo previsto por el artículo 60 del Código Financiero del Distrito Federal, las cantidades en fracciones se deberán ajustar a la unidad monetaria, hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.

